



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-67-2017  
26-7-2017

## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2017, del Área Gestión Operativa, con el fin de en el apartado de estudios de carácter especial, con el fin de evaluar el funcionamiento de las Juntas de Salud en el mejoramiento de la atención, el desempeño administrativo y financiero de los centros asistenciales, así como en la promoción de la participación ciudadana.

En el estudio se determinó que la Junta de Salud del hospital William Allen Taylor requiere fortalecer el cumplimiento de sus deberes, competencias y funciones, toda vez que no han establecido un adecuado manejo de la documentación e información referente a las actividades y gestiones realizadas por esta, de manera que permita brindar dar un seguimiento efectivo a su gestión y disponer de los insumos suficientes para la oportuna toma de decisiones.

De igual manera, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de ese centro médico, es necesario que se les brinde el apoyo en cuanto a espacio físico, equipo y suministros; condición que parece necesaria para la motivación y eficiencia en el desempeño de las Juntas de Salud.

Asimismo, resulta imperante el liderazgo que debe tomar en adelante la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud, como órgano responsable de la organización, conducción y asesoramiento de las Juntas de Salud, para que se estandaricen procesos, disposiciones normativas entre otros elementos que colaboren en el fortalecimiento de esos grupos organizados, que en mucho podrían colaborar en el mejoramiento de los servicios de salud de la institución.

En virtud de lo anterior, se emitieron recomendaciones a la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios, a fin de elabore los planes del direccionamiento y planificación que implementará esa Dirección en lo referente al tema de las Juntas de Salud, en su rol de liderazgo en el tema a nivel institucional y emita una circular para recordar a las Direcciones Médicas de centros de salud, la obligatoriedad de cumplir las disposiciones del Reglamento de Juntas de Salud, y otorgarle a esos órganos la participación que exige dicho cuerpo normativo.

Por su parte se recomendó a la Dirección Médica del hospital William Allen Taylor Realizar las gestiones que correspondan, considerando la disponibilidad de recursos, con el fin de que la que la Junta de Salud en ejercicio, disponga de un espacio de archivo específico y accesible a los miembros, asesoramiento en aspectos de orden y archivo de documentación y materiales e insumos necesarios para el desarrollo normal de las actividades y en coordinación con la Junta de Salud en ejercicio y la facilitadora, realicen las acciones correspondientes para que se elaboren las actas de las sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias, tal como se indica en el Reglamento de Juntas de Salud que se encuentra en vigencia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-67-2017  
26-7-2017

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA SUFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO ESTABLECIDO PARA LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA JUNTA DE SALUD DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR, U.E. 2307

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en atención al Plan Anual Operativo 2017 del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Atlántica.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar el funcionamiento de las Junta de Salud en el mejoramiento de la atención, el desempeño administrativo y financiero del centro asistencial, así como en la promoción de la participación ciudadana.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la conformación, funcionamiento y coordinación entre la Junta de Salud y el centro médico.
- Identificar las actividades desarrolladas por las Juntas de Salud, en defensa de los intereses comunales e institucionales, en el marco de la desconcentración.

#### ALCANCE

La evaluación comprende el análisis de las acciones realizadas por la Dirección Médica y la Junta de Salud, en el periodo seleccionado, comprendido entre enero 2015 y marzo de 2017.

El presente estudio cumple con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

#### PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS

Para el desarrollo del presente estudio se efectuaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- ✓ Revisión y análisis de actas de sesiones de la Junta de Salud, años 2015, 2016 y primer trimestre 2017.

AI-ATIC-F002 (Versión 1.0) - Página 2 de 17

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA

Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- ✓ Entrevista escrita a las siguientes personas:
- ✓ Miembros de la Junta de Salud del hospital William Allen Taylor; Lasel Loyt Lonis Lonis, Rigoberto Hernández Matamoros y Flora Solano Salguero, presidente, vicepresidente y secretaria, respectivamente.
- ✓ Licda. María Isabel Ramírez Alvarado, Facilitadora de Juntas de Salud, hospital William Allen Taylor.
- ✓ Dra. Ana Patricia Salas Chacón, Directora Institucional de Contralorías de Servicios de Salud.

## MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley General de Control Interno 8292.
- ✓ Ley General de Administración Pública 6227.
- ✓ Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas 7852.
- ✓ Reglamento Juntas de Salud.
- ✓ Normas de Control Interno para el Sector Público.
- ✓ Manual de Juntas de Salud.

## DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, 8292

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de esta Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

## ANTECEDENTES

### Concepto de Juntas de Salud:

La ley 7852 (Ley de Desconcentración de Clínicas y Hospitales de la Caja Costarricense del Seguro Social) del 30 de noviembre de 1998, contempla en el Artículo 2, la creación de las Juntas de Salud, como entes auxiliares que coadyuvan a mejorar las condiciones de salud de la ciudadanía, al hacerlos partícipes directos de la construcción, fiscalización y definición de las prioridades de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Son entes auxiliares de los hospitales, clínicas y áreas de salud de la Caja, para mejorar la atención de la salud, el desempeño administrativo y financiero, así como la promoción de la participación ciudadana. Las



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Juntas de Salud son entes auxiliares, de los establecimientos de salud en particular y de la Caja en general, para la consecución de los fines constitucionales y legales impuestos a ésta en el campo de la salud. Las Juntas de Salud son instancias de participación social.

### **Hospital William Allen Taylor:**

El Hospital William Allen Taylor está clasificado por la institución como un periférico tipo 3. Se ubica en el distrito central del cantón de Turrialba, provincia de Cartago cubre los cantones de Turrialba y Jiménez como zona de atracción, 1.927 Km<sup>2</sup>, lo que representa el 61,7% de la extensión territorial de toda la provincia de Cartago, atiende una población de 86.857 habitantes.

La Junta de Salud, a la fecha conformada por los siguientes miembros:

**Presidente:** Lasel Loyt Lonis Lonis

**Vicepresidente:** Rigoberto Hernández Matamoros

**Secretaria:** Flora Solano Salguero:

**Vocal 1:** Dagoberto Montero Mata

**Vocal 2:** José Joaquín Zúñiga Fernández

**Vocal 3:** Jorge Tencio León

**Vocal 4:** Zayda Soto González

**Facilitadora:** Licda. María Isabel Ramírez, Coordinadora del Área de Trabajadora Social.

### **Integración y funcionamiento de las Juntas de Salud**

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Las Juntas de Salud, están constituidas por siete miembros, elegidas en forma popular y democrática, distribuidas por sector, de la siguiente manera:

- a) Tres representantes del sector de los asegurados.
- b) Dos representantes del sector de las Asociaciones y organizaciones pro-salud.
- c) Dos representantes del sector de los patronos de la zona de atracción del centro de salud.

Los puestos son los siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretaria y Vocales (4).

### **Fines de las Juntas de Salud:**

Son fines de las Juntas de Salud, los siguientes:

- a) Fomentar la salud integral de los habitantes del territorio nacional.
- b) Contribuir al mejoramiento de la atención pública de la salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- c) Velar por la eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios públicos de salud, procurando que éstos se orienten a la satisfacción de las necesidades razonables en salud de los ciudadanos.
- d) Participar en actividades de promoción de la salud.
- e) Promover la participación social como estrategia para lograr la construcción social de la salud.

En algunos documentos relacionados con el funcionamiento de las Juntas de Salud se hace referencia a que a partir de su creación en 1998, vienen trabajando de manera regular, con una participación mayoritaria de los miembros debidamente juramentados; sin embargo, en aproximadamente un 50% de ellas ha sido necesario sustituir miembros por ausencias a las sesiones.

En cuanto a la dinámica propia de las Juntas, éstas en su mayoría consideran haber colaborado con la comunidad en el mejoramiento de su salud, y relacionarse regularmente con otras organizaciones comunales (Asociaciones de desarrollo, Municipalidad, Comités de Salud), utilizando fundamentalmente la divulgación oral y escrita así como visitas y reuniones.

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE LAS FUNCIONES Y DEBERES DE LAS JUNTAS DE SALUD Y LAS DIRECCIONES MÉDICAS, ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE JUNTAS DE SALUD

Se evidenció que la Junta de Salud y la Administración del hospital William Allen Taylor, no están ejerciendo a cabalidad las competencias, funciones y deberes establecidas por el Reglamento de Juntas de Salud en los siguientes aspectos:

#### 1.1 De las competencias, funciones y deberes de la Junta de Salud.

- ✓ No se encuentra documentado que los miembros de la Junta de Salud se hayan referido a los proyectos de mejoras, políticas y anteproyectos presupuestarios del Centro de Salud al que pertenecen, así como el conocimiento y participación en la formulación del presupuesto.
- ✓ Faltó rendir informe anual a sus representados y a las autoridades institucionales competentes, sobre la gestión realizada.
- ✓ No se dispone de recursos, insumos, viáticos y facilidades básicas para cumplir en forma adecuada su función, siempre dentro de las posibilidades reales y reglas de la Institución y del establecimiento.

Lo anterior, por cuanto en los documentos revisados y analizados, no se encontró evidencia de dichas acciones. Asimismo, se localizaron oficios remitidos por la Administración para informar sobre las modificaciones presupuestarias y algunas otras coordinaciones referentes a la prestación de los servicios de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

salud; sin embargo, no se aportaron los informes de gestión de la Junta de Salud, correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.

## 1.2 Deberes del Director del centro médico

Se determinaron debilidades por parte de las Direcciones Médica y Administrativa del hospital evaluado, ya que no se ha cumplido con los puntos establecidos en el artículo 11 del Reglamento de Juntas de Salud, en cuanto a:

- ✓ No se evidenció que se entregara a la Junta de Salud, oportunamente, la programación de actividades del quehacer del establecimiento, relacionadas con las competencias y deberes de la Junta de Salud.
- ✓ No consta que la Dirección Médica haya convocado a la primera reunión de la Junta de Salud, en la que debe estar presente junto con el Administrador y el respectivo facilitador.
- ✓ No se evidencia la participación de los miembros de la Junta de Salud en estudio, en la definición de prioridades y políticas generales del establecimiento en materia de inversión, contratación administrativa y de promoción e incentivos para los trabajadores del centro de salud, acorde con las políticas de la Caja.

Lo anterior por cuanto no se localizaron documentos relacionados con los puntos mencionados; además, si bien es cierto se localizaron oficios de algunas gestiones realizadas por la Administración del hospital, como dar a conocer las modificaciones presupuestarias, los miembros de la Junta no son convocados a principio de año para conocer el presupuesto total, y los anteproyectos o proyectos que se ejecutarán en el año, así como otros asuntos relacionados con inversión y contratación administrativa, entre otros.

El Reglamento de Juntas de Salud, para lo que interesa establece en su artículo 6. Competencias Generales de las Juntas de Salud: Son competencias de las Juntas de Salud los siguientes:

- a) *Opinar sobre proyectos de mejoras, políticas y anteproyectos presupuestarios, así como en materias de inversiones y manejo de recursos humanos, antes de su implementación, con el fin de participar en la definición de prioridades y políticas del establecimiento para mejorar los servicios. Su acción no interferirá en las decisiones administrativas, ni sustituir, ni afectar la dirección correcta de los centros de salud, ni la toma de decisiones de los profesionales del mismo, respecto a pacientes o actos concretos.*

Ese mismo cuerpo normativo indica en su artículo 7, sobre las funciones de las Juntas de Salud: Son funciones de las Juntas de Salud los siguientes:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA

Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- a) *Colaborar con los Directores de los establecimientos de salud, en la elaboración de los anteproyectos y las modificaciones presupuestarias de estos centros, conforme a las asignaciones presupuestarias y los límites que fije la Junta Directiva de la Caja.*
- b) *Participar con opiniones y recomendaciones, en la definición de prioridades y políticas generales del establecimiento en materia de inversión, contratación administrativa y de promoción e incentivos para los trabajadores del centro de salud, acorde con las políticas de la Caja. En los establecimientos de salud públicos gestionados por terceros, se entenderá que la Junta de Salud procurará que las decisiones se ajusten a la conveniencia y necesidades de los usuarios de los servicios de salud.*

Asimismo, narra el Reglamento de Juntas de salud: Deberes de las Juntas de Salud: Son deberes de las Juntas de Salud los siguientes:

- a) *Participar activamente, en las diversas etapas del proceso de planificación de los servicios de salud, tales como identificación, priorización de problemas y necesidades de salud, elaboración, ejecución y evaluación de proyectos dirigidos a la solución de los problemas identificados.*
- b) *Rendir informe anual a sus representados y a las autoridades institucionales competentes, sobre la gestión realizada.*
- c) *Fundamentar sus opiniones y recomendaciones en forma clara y precisa, con los criterios que consideren pertinentes. Cada criterio emitido debe explicar las razones para haberlo adoptado y el beneficio para el servicio y los usuarios que representan.*

Respecto a las competencias, funciones y deberes de la Junta de Salud y los deberes del Director del centro médico, los miembros de la Junta de Salud en estudio, indicaron que efectivamente de los temas señalados no participan directamente, considerando que esos asuntos son más administrativos, y por ende que no es necesario estar participando y conociendo a detalle esos asuntos.

Sin embargo, aclaran que muchos temas se abordan con la Dirección y Administración de manera directa, por lo que obvian la formalidad para acelerar algunas gestiones que se necesitan resolver de manera expedita.

La Licda. María Isabel Ramírez Alvarado, Coordinadora del Área de Trabajadora Social indicó al respecto:

*“Es importante recalcar que la Junta de Salud del centro médico en estudio, sí realiza su Plan anual, de conformidad con el Reglamento de Juntas de Salud, así como los informes anuales que deben presentar, también se somete a conocimiento de la Junta de Salud, todas las modificaciones al presupuesto que se soliciten para esta Unidad Ejecutora. Asimismo, realiza coordinaciones con la funcionaria de Contraloría de Servicios y con los encargados de los diferentes programas de salud, para tratar de ayudar a resolver algunas situaciones, siempre y cuando se encuentren dentro de su ámbito de competencias, el cual pareciera muy reducido para las aspiraciones de algunas Juntas de Salud.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA

Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

*Desde hace algún tiempo hasta la fecha, la Junta de Salud, junto con otras organizaciones comunales han llevado el estandarte para que la construcción del nuevo Hospital de Turrialba, sea una realidad, por lo que casi todos los esfuerzos de la Junta se encuentran depositados allí, y de lo cual se puede decir que con mucho orgullo sí se han logrado muchas cosas y pronto la construcción del nuevo hospital será una realidad”.*

Tanto los miembros de la Junta de Salud, como la facilitadora de la Administración y la Dra. Olga Álvarez Desanti, manifestaron que si bien es cierto muchas de las acciones realizadas no se encuentran debidamente documentadas, la comunicación que mantienen es muy abierta, de tal manera que el trabajo conjunto se ve reflejado en proyectos que han realizado, y el avance en el proyecto más importante para el cantón de Turrialba, que es la construcción del nuevo hospital, se encuentra en una etapa muy avanzada, así como otras actividades de las cuales únicamente constan fotografías.

Considera esta Auditoría que la debilidad que se muestra en los puntos desarrollados, principalmente se resume, en que tanto la Administración Activa como la Junta de Salud no han establecido un sistema de control interno que permita documentar las gestiones relacionadas con el cumplimiento de reglamento.

Las debilidades señaladas referente a la informalidad debilitan el sistema de control interno y, por ende, podrían dificultar el establecer objetivos y seguimientos efectivos a la gestión de la Junta de Salud y sus coordinaciones con la administración.

## **2. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE SALUD**

Se determinó que la Junta de Salud del hospital William Allen Taylor no dispone de las condiciones mínimas de espacio físico, sistema de información tecnológica, ni de insumos y facilidades básicas para cumplir en forma adecuada su función.

Consta en documentos y actas de sesiones revisadas, en los que se hace mención por parte de los miembros de la Junta, la solicitud de la suma de 40 mil colones para la compra de una valla alusiva a la Junta de salud, con el fin de que exista identificación de la misma en las actividades del cantón, en las cuales se participe, solicitud que no ha sido efectivamente atendida.

Asimismo, se verificó que hasta en 2016, se facilitó un archivador de documentos, el cual se ubica en la oficina de la Facilitadora Licda. María Isabel Ramírez Alvarado, coordinadora del Servicio de Trabajo Social, lo cual implica que los miembros de la Junta no tengan acceso al archivo en todo momento.

El Reglamento de Juntas de Salud, para lo que interesa establece en su artículo 9. Atribuciones de las Juntas de Salud.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- a) *Contar con recursos, insumos, viáticos y facilidades básicas para cumplir en forma adecuada su función, siempre dentro de las posibilidades reales y reglas de la Institución y del establecimiento.*

Mediante oficio ATG-1899-2015 del 18 setiembre 2017, suscrito y firmado por el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General de la institución, se comunicaron las Circulares GM33918-15/AGLDJS-166-15 “Lineamientos de apoyo al proceso de Juntas de Salud”, en los que se indicó lo siguiente:

### **INVOLUCRAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE DIRECTORES (AS) MÉDICOS (AS) EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE LAS JUNTAS DE SALUD.**

#### **2.1 Acciones de básica atención**

##### **e) Recursos para funcionamiento de Juntas de Salud:**

*“Una vez que las autoridades de los establecimientos y sus juntas de salud hayan concretado consensuada y prioritariamente de los recursos urgentes con que debe contar la Junta de Salud de cada unidad, queda bajo responsabilidad de las autoridades respectivas, atendiendo las circulares antes mencionadas; así como principios administrativos de razonabilidad y proporcionalidad del gasto, valorar la viabilidad legal, financiera y administrativa, de contemplar dentro de la planificación y programación presupuestaria del establecimiento, la asignación de recursos económicos y materiales, exclusivamente para la ejecución de actividades programadas por las juntas de salud, que sean congruentes con el Plan de Gestión Local (PGL), y cuya realización resulte de interés institucional. Está claro que el control sobre el uso adecuado de esos recursos en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, corresponde a la Dirección Médica del establecimiento”.*

Al respecto, opinaron los miembros de la Junta de Salud y la Licenciada María Isabel Ramírez Alvarado, facilitadora:

*“Una queja constante de la Junta de Salud, es que no se les proporciona un pequeño presupuesto para algunas necesidades que requieren resolver, por lo que en muchas ocasiones deben disponer de sus propios recursos para realizar gestiones que son propias de Unidad. Asimismo, cuestionan las limitaciones en cuanto al ámbito de accionar de ellos, ya que consideran que podrían realizar más cosas si administrativamente se les permitiera, tal como la actual Junta de Salud, que debieron conformar una Asociación para lograr realizar algunas gestiones a fin de obtener algunos recursos, tales como equipo médico, entre otros, que vendrían a ayudar para la mejora de la prestación de los servicios de salud del hospital.*

*Para concluir, es importante indicar, que pese que la Junta de Salud del hospital de Turrialba tiene todos los años desde su primera conformación a la fecha, deben andar buscando espacio para*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA

Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

*reuniones ya que no tienen un lugar designado únicamente para ellos en el hospital, ni el equipo necesario para elaborar la documentación que requieren, por su parte es la Licda. María Isabel quien custodia el archivo de toda la documentación correspondiente a la Junta de Salud”.*

La falta de condiciones aptas para el quehacer diario de la Junta de Salud del hospital William Allen Taylor, implica que no se han establecido las acciones necesarias, por parte de las autoridades del centro hospitalario, para que la Junta de Salud disponga de los elementos establecidos en la normativa para su correcto funcionamiento.

El no brindar las condiciones mínimas tanto de espacio físico, como de recursos materiales que requieren para realizar adecuadamente sus actividades, afectan la oportuna, efectiva y eficiente gestión de ese órgano, limitando su impacto en el mejoramiento de la salud de la población que representan.

### **3. SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Se determinó que la Junta de Salud del hospital William de Turrialba, no dispone de los medios tecnológicos y físicos para registrar, archivar, custodiar y recuperar la información referente a su gestión, según se describe a continuación:

#### **3.1. Libro de actas**

La Junta de Salud del hospital William Allen Taylor, no dispone de un libro, en el cual se registren las actas correspondientes a cada una de las sesiones realizadas por dicho órgano colegiado.

Al respecto, se solicitó el libro de actas a la Licda. María Isabel Ramírez Alvarado, quien funge como Facilitadora de la Junta de Salud, indicando esta funcionaria que a la fecha disponen de las actas de los años 2015, 2016 y primer trimestre 2017, en forma separadas ya que se realizaron de forma digital y se imprimen, no obstante no existe certeza de que se disponga de todas las sesiones realizadas, tanto ordinarias como extraordinarias; además, no se archivan en una carpeta de manera ordena, consecutiva y de forma cronológica.

Al respecto, el Manual de Juntas de Salud, edición agosto 2012, indica en lo referente al libro de actas, lo siguiente:

#### **Artículo 24.- libro de actas**

*El libro de actas es un documento que debe suministrar la Dirección Médica, y tenerlo disponible desde la primera sesión de trabajo que realice la Junta de Salud en su período. Consta de folios (hojas), numerados por su frente y dorso, con numeración del 001 al que corresponda (según la cantidad de folios), con el sello de la Dirección del establecimiento y el de la Junta de Salud en cada página. Puede ser de hojas fijas o removibles.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*El Libro de Actas deberá ser rotulado en la parte externa, identificando claramente el nombre de la Junta de Salud, número de tomo, fecha de inicio y finalización del libro.*

*En el libro de actas se debe registrar cada acta de las sesiones de la Junta de Salud, asignándole un número consecutivo. La Junta de Salud, al inicio de su gestión (primera sesión) le asignará el número 001 a la primera acta, y así sucesivamente hasta finalizar el período. Aunque se cambie de tomo o libro de actas, se deberá continuar con la numeración que se originó desde la primera reunión de la gestión de esa Junta de Salud en particular. No se deben dejar espacios en blanco entre un acta y otra, más que para estampar las respectivas, una vez aprobada en firme.*

*Si registrada el acta, se detecta que el texto elaborado requiere ser modificado o eliminado, se deberán hacer los cambios en el acta siguiente, en el apartado de "lectura y aprobación el acta anterior", con indicación de la redacción que se debe considerar correcta.*

*El libro de actas, debe contener una "razón de apertura" y una "razón de cierre", elaborada por el Director(a) Médico(a), para la identificación del libro.*

#### **Artículo 25.- Razón de apertura**

*En los primeros renglones de la primera página del Libro de Actas, se debe consignar una razón de apertura elaborada por la Dirección Médica, con la siguiente leyenda:*

**"Razón de apertura:** Yo,... (Nombre y apellidos del Director(a) Médico(a)), cédula de identidad N° ..., Director(a) Médico(a) del ... (Hospital, Clínica o Área de Salud), hago constar que: el presente libro de actas pertenece a la Junta de Salud de ... (nombre unidad), y corresponde al tomo número ..., que consta de ... (número) folios u hojas, numerados por ambos lados de la página, debidamente sellados por la Dirección Médica y de la Junta de Salud; que se encuentran en perfecto estado de limpieza y conservación, y es entregado en este acto al secretario(a) de dicho órgano, en ... (lugar), el día ... del ... (año). Firma del Director(a) y Secretario(a) y sellos.

#### **Artículo 26.- Razón de cierre**

*Cuando se agota el libro se le hace una razón de cierre, con la siguiente leyenda:*

**"Razón de cierre:** Yo,... (Nombre y apellidos del Director Médico), cédula de identidad N°..., Director(a) Médico(a) del ... (Hospital, Clínica o Área de Salud), hago constar que: el presente libro de actas correspondiente al tomo número ..., de la Junta de Salud ... (Área, Clínica u Hospital), consta de ... folios, los cuales contienen el registro de las actas celebradas por ese órgano de la número ... de la Junta de Salud del período ... (período de gestión que corresponde a la primera acta), con fecha ..., a la número ... de la Junta de Salud del período ... (período de gestión que corresponde a la última





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA

Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

*acta), del día....Se realiza este cierre en ... (lugar), el día ... del ... (año). Firma del Director(a) y Secretario(a) y sellos.*

Consultada al respecto la Licda. Ramírez Alvarado, indicó que efectivamente ella recuerda que antes se mantenía un libro de actas, pero que ahora aprovechando la tecnología se decidió hacer de esa manera; sin embargo; reconoce que debe existir un orden más estricto para el manejo de la información, y cumplimiento de aspectos como foliatura, razón de apertura y de cierre, entre otros requisitos.

El no disponer de un libro de actas, tal y como se indica en el Manual de Juntas de Salud, afecta el Sistema de Control Interno, en lo referente al orden, registro, custodia y recuperación de la información, y por ende, generando el riesgo de confiabilidad de la misma, con la consecuente limitación en la trascendencia administrativa o legal que algún acuerdo tomado pueda representar, en gestiones realizadas por la Junta de Salud.

### **3.2. Archivo y custodia de documentos.**

Se determinó que el manejo de la documentación no es adecuado, por cuanto se solicitó información referente a las gestiones realizadas por la Junta de Salud en ejercicio, siendo poca la documentación aportada.

Lo indicado no implica que no se dispongan de la información, pero la misma no puede ser obtenida de manera ágil y eficiente, al carecer de un orden lógico en su archivo.

En entrevista realizada a los miembros de la Junta de Salud y a la facilitadora, coinciden en indicar que en realidad ellos participan en todas las actividades organizadas por el hospital y por la Junta; además, que son participantes activos en los programas sociales del cantón junto con otros actores sociales, pero reconocen que quizás le han dado más importancia a cumplir con sus responsabilidades en las actividades, que en documentar lo realizado.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el Capítulo 5, Normas sobre Sistemas de Información, lo siguiente:

*5.1 Sistemas de información. “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, **deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada o ambas”.***



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Al respecto, el Manual de Juntas de Salud, edición agosto 2012, indica sobre la custodia de documentos lo siguiente:

#### **Artículo 27. Sobre la custodia de documentos**

*A toda la documentación que se produzca en relación con el proceso de Juntas de Salud, se le deberá garantizar su adecuado uso, conservación, mantenimiento y archivo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7202: Ley de Sistema Nacional de Archivo, y su Reglamento.*

*Cuando la documentación indicada cumpla cinco años de que se originó, los responsables de su custodia valorarán la documentación en su poder, para determinar su importancia y sugerir a sus autoridades superiores la custodia de la que considere de mayor relevancia. En esta valoración quinquenal, los establecimientos de salud deberán conservar al menos, los Libros de Actas; del mismo modo, la Asesoría de Desconcentración y Juntas de Salud, deberá conservar al menos, las Actas de Asambleas de Elección.*

*Los(as) secretarios(as) de las Juntas de Salud serán responsables de la custodia de todo aquel material documental que tengan en uso durante su gestión. Los (as) facilitadores (as) custodiarán la documentación que no tenga en uso la Junta de Salud, que no supere los cinco años de origen y toda aquella que se haya decidido conservar.*

*En lo no regulado en esta materia, se aplicará lo dispuesto en la Ley 7202: Ley de Sistema Nacional de Archivo, y su Reglamento.*

Se considera que tanto la Junta de Salud como la Administración Activa, han omitido brindar la importancia y trascendencia administrativa-legal que representa documentar ordenadamente todas las gestiones y acciones realizadas por dichos entes, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las disposiciones normativas generales e institucionales en materia de sistemas de información.

Un débil o insuficiente sistema de información, limita la confiabilidad de los datos generados y afecta la posibilidad de determinar o valorar el actuar de la Junta de Salud en el cumplimiento de las funciones asignadas.

#### **4. SOBRE LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y ASESORAMIENTO DE LAS JUNTAS DE SALUD**

Se determinó que a la fecha de la presente evaluación, la organización, conducción y asesoramiento de las Juntas de Salud, se encuentra en proceso de restructuración, situación que afecta directamente el normal funcionamiento en el nivel local de las mismas.

Tal proceso abarca la definición de la dependencia institucional que en adelante se hará cargo del funcionamiento y direccionamiento de las Juntas de Salud; asimismo, se encuentran en revisión en la Sub Gerencia Jurídica, las posibles reformas al Reglamento de Juntas de Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Ley General de Control Interno 8292, en el Artículo 10.- Responsabilidad por el sistema de control interno, define:

*“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

Por su parte, las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, establecen en el punto 2.5, sobre la Estructura Organizativa, lo siguiente:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes.”*

Al respecto, la Dra. Ana Patricia Salas Chacón, Directora Institucional de Contralorías de Servicios de Salud, y ahora también responsable del proceso de las Juntas de Salud a nivel institucional, el 29 de junio del 2017, manifestó a esta Auditoría, que mediante oficio GF-0059 del 10 de enero 2017, el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero de la CCSS, comunicó a la Licenciada Rita Cubillo Jiménez, Asesora de la Presidencia Ejecutiva sobre la aprobación de 15 plazas para la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud, de las cuales 5 serían para atender el proceso institucional de Juntas de Salud.

Asimismo, el 20 de febrero 2017, mediante el oficio N°44.663, suscrito por la Sra. Emma Zúñiga, Secretaria de Junta Directiva, se comunica lo siguiente a la Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, en ese entonces Presidenta Ejecutiva y a la Dra. Salas Chacón:

*“Transcribo a ustedes para los fines consiguientes, lo resuelto por la Junta Directiva, en el artículo 5°, acuerdo segundo de la sesión N°8886, celebrada el 2 de febrero de 2017, que literalmente dice”:*

*“...ACUERDA modificar la redacción del Reglamento de Juntas de Salud, aprobado en la sesión número 7825, artículo 18°, celebrada el 15 de enero del año 2004, para que se sustituya en el texto de dicho Reglamento, de manera que donde se diga “Asesoría y Gestión Legal, Desconcentración y Juntas de Salud” se lea “Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud”, como instancia designada para accionar en temas de Juntas de Salud”.*

Agregó, la Dra. Salas Chacón, que a la fecha del presente estudio, el grupo de trabajo de cinco personas que ocupan las plazas recién aprobadas, se encuentra en proceso de elaboración de la planificación anual de labores y por ende, tratando de coordinar con los facilitadores a nivel regional para ir abordando de manera





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

paulatina el tema, por lo que en este momento el equipo se encuentra atendiendo consultas de las diferentes Juntas de Salud, referente a las próximas elecciones de miembros.

Al respecto, la Licda. María Isabel Ramírez Alvarado, facilitadora del hospital William Allen Taylor, manifestó que:

*“... el tema de Juntas de Salud, ha sido en algunas ocasiones tierra de nadie, porque se ha cambiado como a la fecha la dependencia que las rige, sin embargo es importante indicar que sino la todas, la gran mayoría de las Juntas de Salud son lideradas por parte de la Administración Activa, por los trabajadores sociales de los centros médicos, aunque dependen directamente de las Direcciones Médica y Administrativa Financiera.*

*Agrega la Licenciada Ramírez, que trabajar con Juntas de Salud es laborioso y de constancia, ya que muchas veces se torna difícil el manejo, toda vez que las personas que ingresan a ser miembros de la Junta llega con una visión distinta de la razón de ser de las mismas, o que por parte la Administración Activa no se recibe el apoyo que requieren dichas Juntas de Salud para su funcionamiento”.*

La mayor preocupación de la facilitadora del hospital, así como los miembros de la Junta de Salud, es que aproximadamente desde el año 2012, se han estado haciendo ajustes, nuevas propuestas de dirección y conducción, entre otras cosas. En el 2015 se eliminó la oficina de Asesoría y Gestión Legal, Desconcentración y Juntas de Salud, dependencia que había tenido a cargo esas labores con las Juntas de Salud.

En virtud de lo anterior, se estima que la falta de decisiones claras a nivel institucional para resolver los aspectos relacionados con el tema de Juntas de Salud y la necesidad de fortalecer la coordinación, conducción y asesoramiento, podrían afectar los avances y resultados buscados con la conformación de las Juntas de Salud y el impacto esperado en el desarrollo de sus funciones.

## CONCLUSIÓN

El tema de Juntas de Salud a nivel institucional, ha sido abordado a fin de definir acciones de direccionamiento, organización y conducción de las mismas; no obstante, continúa siendo un tema sin decisiones claras a nivel estratégico, el cual necesita ser fortalecido; en forma específica el esfuerzo institucional debe orientarse hacia la consolidación de las Juntas de Salud mediante un proceso sistemático de capacitación de los miembros, así como de fortalecimiento de las relaciones de coordinación, tanto hacia la administración como hacia la comunidad.

En virtud de lo anterior, resulta imperante el liderazgo que debe tomar en adelante la Dirección Institucional de Contralorías de Servicios de Salud, como órgano responsable de la organización, conducción y asesoramiento de las Juntas de Salud, para que se estandaricen procesos, disposiciones normativas entre





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.:2539-0821- Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

otros elementos que colaboren en el fortalecimiento de esos grupos organizados, que en mucho podrían colaborar en el mejoramiento de los servicios de salud de la institución.

En lo que corresponde en el nivel local, se determinó que la Junta de Salud del hospital William Allen Taylor requiere fortalecer el cumplimiento de sus deberes, competencias y funciones, toda vez que no han establecido un adecuado manejo de la documentación e información referente a las actividades y gestiones realizadas por esta, y en conjunto con las direcciones del centro médico evaluado, de manera que permita brindar un seguimiento efectivo a su gestión y disponer de los insumos suficientes para la oportuna toma de decisiones, además se ha documentado en un libro de actas, los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias que llevan a cabo dicha Junta de Salud, lo anterior encontrándose al margen de lo establecido en el Reglamento de Juntas de Salud vigente.

De igual manera, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de ese centro médico, es necesario que se les brinde el apoyo en cuanto a espacio físico, equipo y suministros; condición que parece necesaria para la motivación y eficiencia en el desempeño de las Juntas y ha sido mencionada por estas como uno de los obstáculos que han enfrentado para su adecuado funcionamiento, tomando en consideración que persé es difícil que miembros de la comunidad quieran participar y liderar dichos grupos de trabajo de manera voluntaria y a honoren, la posible resistencia por parte de los Directores Médicos y Administrativos Financieros, así como otras limitantes externas que se han mencionado en el desarrollo del presente informe.

## RECOMENDACIONES

### A LA DOCTORA ANA PATRICIA SALAS, DIRECTORA INSTITUCIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Elaborar los planes del direccionamiento y planificación que implementará esa Dirección en lo referente al tema de las Juntas de Salud, en su rol de liderazgo en el tema a nivel institucional. Plazo: cuatro meses a partir de recibido el presente informe.
2. Emitir una circular a las Direcciones Médicas de centros de salud, con el propósito de recordar la obligatoriedad de cumplir las disposiciones del Reglamento de Juntas de Salud, y otorgarle a esos órganos la participación que exige dicho cuerpo normativo. Entre los aspectos que se debe enfatizar se encuentran:
  - a) Solicitar colaboración en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y en las modificaciones presupuestarias.
  - c) Solicitar criterio a la Junta de Salud sobre las propuestas y documentos de planificación local.
  - d) Invitar a la Junta de Salud a las actividades de rendición de cuentas de la gestión del establecimiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- e) Contar con recursos, insumos, viáticos y facilidades básicas para cumplir en forma adecuada su función, siempre dentro de las posibilidades reales y reglas de la Institución y del establecimiento.
- f) Rendir informe anual a sus representados y a las autoridades institucionales competentes, sobre la gestión realizada, entre otros.

Plazo: un mes a partir de recibido el presente informe.

### **A LA DOCTORA OLGA ALVAREZ DESANTI, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL WILLIAM TAYLOR O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

- 3. Realizar las gestiones que correspondan, considerando la disponibilidad de recursos, con el fin de que la Junta de Salud en ejercicio, disponga de un espacio de archivo específico y accesible a los miembros, asesoramiento en aspectos de orden y archivo de documentación y materiales e insumos necesarios para el desarrollo normal de las actividades, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Juntas de Salud vigente.

Plazo: Seis meses a partir de recibido el presente informe.

- 4. En coordinación con la Junta de Salud en ejercicio y la facilitadora, realicen las acciones correspondientes para que se elaboren las actas de las sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias, tal como se indica en el Reglamento de Juntas de Salud que se encuentra en vigencia.

Plazo: Seis meses a partir de recibido el presente informe.

### **COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense del Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron con la Dra. Zianne López Revilla, Directora General a.i. del Hospital William Allen Taylor el 17 de julio 2017 y con la Dra. Ana Patricia Salas Chacón, Directora Institucional de Contralorías de Servicios de Salud el 18 de julio 2017, quienes manifestaron estar de acuerdo con los resultados y recomendaciones del informe.

### **ÁREA GESTIÓN OPERATIVA**

Licda. Oriana Matarrita Hernández  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Rafael Ramírez Solano  
**JEFE DE ÁREA**

Ing. Miguel Ángel Salvatierra Rojas  
**JEFE SUBÁREA**

RRS/MASR/OMH/wnq